REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES SEGUNDA ETAPA – FASE II

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 2163/OC – PR, BID Nº 2164/BL – PR

COMPARACIÓN DE PRECIOS

LLAMADO MOPC SC Nº 82 / 2013

OBRAS MENORES PARA LA OFICINA DE LA DGA

AÑO 2013

M. O. P. y C.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

CONTENIDO

Nombre del documento	
Sección I	Invitación a presentación de Cotización de Precios
Sección II	Instrucciones a los oferentes
Sección III	Formularios
DOC-1	Carta de Presentación de Cotización de Precios
DOC-2	Presupuesto de la Obra
DOC-3	Declaración de Mantenimiento de la Cotización
Sección IV	Especificaciones Técnicas
Sección V	Modelo de contrato a ser suscrito (esto se incluye sólo si su uso lo determina el Ejecutor)
Sección VI	Países Elegibles

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

SECCIÓN I. INVITACIÓN

Estimado Oferente:

Asunto: Invitación a presentar cotización – Solicitud de Cotización (SC) N° 82

Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, invita a Oferentes que estén interesados, a presentar cotización para el suministro de "**Obras Menores para de DGA** en el marco del Programa Nacional de Caminos Rurales – Segunda Etapa. Fase II, que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del **Contrato de Préstamo BID N° 2163/OC – PR, BID N° 2164/BL – PR.**

Los oferentes interesados podrán retirar los Documentos del Concurso, sin costo, de las oficinas de la **Unidad Operativa de Contratación**, hasta el día 2 de Diciembre de 2013, de (7:00 a 13:00 **hs.)** horas. También podrán tener acceso a los mismos, en la página web de la DNCP ID 255.518.

Las cotizaciones deberán ser entregadas en sobre cerrado en: la Mesa de Entrada Única del MOPC, sito en Oliva y Alberdi, Asunción, Paraguay, a más tardar el día 2 de Diciembre de 2013, hasta las 13:00 horas.

Atentamente.

Lic. Lilian Cañete
Director de la Unidad Operativa de Contratación
Oliva casi Alberdi, edificio Ex LAP, 2do. Piso
e-mail: uoc@mopc.gov.py

M. O. P. y C. ★ ★ DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

SECCION II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1 Datos generales del proceso.

1.1	Programa	Nacional de Caminos Rurales. Según Etapa. Fase II
1.2	Financiamiento	Préstamo BID Nº 2163/OC– PR, BID Nº 2164/BL – PR suscrito entre la Republica del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
1.3	Convocante	Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones
1.4	Número de Proceso:	CP Nº 89 /2013
1.5	Objeto:	Obras Menores para la Oficina de la DGA
1.6	Ubicación de la Obra:	OFICINAS DE LA EX ATE, UBICADA EN GRAL SANTO E/ ROMERO PEREIRA.
1.7	Información técnica:	Las especificaciones técnicas se encuentran en la Sección IV.
1.8	Precio referencial:	Guaraníes Setenta y siete millones (Gs. 77.000.000.-)
	Plazo de ejecución de la obra:	60 (Sesenta) días calendario. La presentación de la cotización implica que el oferente acepta ejecutar la obra en este plazo o uno menor.
1.10	Responsables del proceso:	Responsable del Proceso: Dirección de Caminos Vecinales – Departamento de Planificación y Proyectos Máxima Autoridad Ejecutiva: Viceministro de Obras Publicas.
1.11	Domicilio del Convocante:	Mesa de Entrada Única Planta Baja – Oliva 411esq. Alberdi Asunción – Paraguay Teléfono: (595 21) 414 9816– 414 9818 E-mail: uoc@mopc.gov.py
1.12	Visitas a la obra.	**SE REALIZARA VISITAS TECNICAS A LAS INSTALACIONES PARA SU INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN:** **Edificio Ex Ate, sito Gral. Santos e/ Romero Pereira** **En Fecha** 26/11/13 **Hora** 8:00 Una vez realizada la recorrida de los locales mencionados, se emitirá una constancia de visita. Esta documentación será expedida por la DGA.
1.13	Reunión de aclaración:	No se efectuará una reunión de aclaración.
1.14	Consultas escritas:	Cualquier potencial oferente podrá solicitar al Comprador aclaración sobre el contenido de los documentos de la SC, por escrito a más tardar 2 (dos) días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas. El Comprador, enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar la fuente, a todas las firmas participantes. Además serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP- www.contratacionesparaguay.gov.py) Las consultas podrán ser remitidas por notas en: Dirección de Caminos Vecinales (DCV) – Departamento de Planificación y

		Proyectos 2° Piso ex Edificio LAP – entre Alberdi y 14 de mayo Asunción - Paraguay Teléfono: (595 21) 414 9270 – 414 9406 E- mail: mrivelli@mopc.gov.py
1.15	Presentación de las cotizaciones:	Las ofertas deberán ser presentadas en: Dirección: Oliva N° 411 esquina Alberdi Número del Piso/Oficina: Mesa Entrada; Planta Baja; Oficina Central del MOPC Ciudad: Asunción Código postal: 1231 País: República del Paraguay No se recibirán ofertas vía mail y/o fax. -
1.16	Documentos de la Cotización	Las propuestas deben contener la siguiente documentación: i. Carta de Presentación de Cotización (DOC-1) ii. Cotización de la Obra (DOC-2) incluyendo: La descripción de las Especificaciones Técnicas con sus Unidades de Medida y cantidades. iii. Cronograma de ejecución de Obras (mediante diagrama de Gantt o similar) con ajuste al plazo total indicado en el numeral 1.9 de estas instrucciones. (NO APLICA) iv. Declaración Jurada de mantenimiento de cotización. (DOC-3) v. Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente vi. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta vii. Fotocopia simple de la cedula tribularía del oferente (RUC viii. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o de Impuesto a la Renta ix. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente x. Fotocopia simple de estatutos o modificaciones (en caso de ser persona jurídica) xi. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda(poder o documentos estatuarios como acta de asamblea o de directorio) xii. OFERENTES EN CONSORCIO **a)** Consorcio constituido por Escritura Publica a Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el articulo 48 incisos 2 y 3 del Decreto Nro. 21.909/03 y sus modificaciones (utilizar Formulario de Acta de Intención de Consorcio). En el acuerdo de intención formalizado en la Escritura Pública, se designara una clausula especial, quien habrá de representar legalmente a todos y cada uno de los integrantes de Consorcio (Gestor del Consorcio). En caso de no haberse formalizado el Acuerdo, ante un escribano público, podrá estar instrumentado en documentos privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el Acuerdo de Intención deberá estar certificadas por Escribano Publico. **b)** En caso de que el Acuerdo de Intención de Constituir el Consorcio, sea instrumentado en documento privado, se requerirá además. Poder suficiente del firmante de la Presentación (Gestor designado por el Consorcio), otorgado por Escritura Publica por los integrantes del Consorcio (no es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes) (NO SUBSANABLE) xiii. Declaración Jurada de que los Servicios a ser proveídos cumplan con las Especificaciones Técnicas xiv. Constancia de visitas técnicas a las instalaciones xv. Balance General del último ejercicio, visado por la Subsecretaria de Tributación

		Balance deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro 173/2004 del Viceministerio de Tributación, acompañado de la "Constancia de Presentación de Estados Financieros y Anexos xvi. Presentar Curriculum Vitae debidamente calificado para desempeñar los cargos que sea necesario durante la ejecución del contrato xvii. Copia de contratos similares ejecutados y Acta de Recepción Definitiva
1.17	Plazo límite para entrega de cotizaciones:	El plazo límite para la presentación de las Ofertas será el 2/12/2013; 13:00 hs
1.18	Apertura de cotizaciones:	La apertura de cotizaciones será efectuada en acto público en fecha 2/12/13 a horas 13:30 en este acto se leerá en voz alta únicamente el nombre del oferente y el precio de su oferta, y se elaborará el acta.
1.19	Validez de la cotizaciones:	Las cotizaciones serán válidas por 60 (sesenta) días calendario, desde la fecha de presentación de propuestas. La presentación de la cotización implica la aceptación de este plazo. Eventualmente, el Convocante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas; el proponente que no acepte será excluido del proceso. Los proponentes que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su propuesta.
1.20	Modalidad de contratación	El convocante adjudicara por el total de la Oferta. Se deberá cotizar el total de las obras. En caso de discrepancia se considera el precio unitario.
1.21	Moneda de cotización y Forma de Pago	(i) La cotización deberá expresarse en Guaraníes y los pagos se realizarán en (la misma moneda). – Con un único pago final contra la recepción definitiva de las obras

2 Normativa aplicable al proceso.

Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Solicitud de Cotización y, de acuerdo al Contrato de Préstamo / Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable mencionado en el numeral 1 .2, la presente convocatoria se efectúa de acuerdo a las Políticas y Procedimientos de Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID (documento GN-2349-7, disponible en el sitio de Internet www.iadb.org/procurement). Estas políticas incluyen, entre otras, previsiones en cuanto a: (i) Prácticas prohibidas, (ii) elegibilidad, (iii) conflicto de intereses que serán consideradas durante el proceso de contratación.

3 Confidencialidad.

3.1 A excepción de la visita de obra y la reunión de aclaración (de conformidad con los numerales 1.12 y 1.13) no debe existir comunicación que no sea por escrito y oficial entre los oferentes y el convocante. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas durante el proceso deberán ser hechas por escrito.

3.2 Iniciada la evaluación de las cotizaciones y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones, la evaluación de las cotizaciones, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas no involucradas, directa y oficialmente, con la evaluación de las cotizaciones, incluyendo a los oferentes.

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

3.3 Una vez comunicado los resultados del proceso, se da por finalizado el período de confidencialidad y toda la documentación relativa al mismo estará disponible para cualquier oferente que desee tener acceso a dicha documentación.

4 Evaluación.

4.1 La Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las cotizaciones y los corregirá; con estos montos, ordenará las ofertas de menor a mayor. Eventualmente, el Ejecutor solicitará, por escrito, información o aclaraciones consideradas subsanables (información de tipo histórico o cuestiones que no afecten a aspectos sustanciales de la propuesta).

4.2 La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:

(i) si hay una diferencia en precio total como producto del precio unitario por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que exista un error obvio, en tal caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(ii) si hay un error en el total (suma de los subtotal) prevalecerán los subtotales y se corregirá el total;

4.3 Al concluir la revisión de las cotizaciones, si existieron errores aritméticos que dieron lugar a la corrección del precio de las cotizaciones, el Convocante consultará a los proponentes la aceptación o no de las correcciones. Las cotizaciones de los oferentes que no acepten las correcciones razonablemente realizadas serán rechazadas y se podrá aplicar lo indicado en el numeral 6 de este documento.

4.4 **Debera cumplir con los siguientes criterios:**

Capacidad Legal:

Tener capacidad legal para presentar las ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE se acredita con dicha constancia

Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente = o >1,00 (igual o mayor que uno con cero cero). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.(2012)

b. Coeficiente de Solvencia: Total Pasivo/ Total Activo = o < 0,50 (igual o menor que cero con cincuenta). Con datos extraídos del Balance General correspondientes al último ejercicio fiscal. (2012)

Experiencia Especifica:

a. Que cuente como mínimo 3 (tres) años de experiencia en el mercado en el ramo ofertado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios y pago de patente Municipal al día.
b. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias autenticadas de contratos ejecutados con recepciones finales, de servicios similares a lo ofertado en la presente licitación, en los 3 (tres) últimos años.
c. Demostrar que cuenta con el personal debidamente calificado para desempeñar los cargos que sea necesarios durante la ejecución del contrato. Deberá contar con un

P.G.C.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Jefe o Encargado de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza, volumen y complejidad similares

d. Declaración Jurada de que los Servicios a ser proveídos cumplan con las Especificaciones Técnicas
e. Constancia de visitas técnicas a las instalaciones

Todos los criterios mencionados serán calificados con la ponderación: **CUMPLE / NO CUMPLE**

5 Adjudicación.

5.1 El Convocante adjudicará la propuesta evaluada como de menor precio que cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Solicitud de Cotizaciones sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

5.2 En caso de empate el criterio para definir la oferta a ser adjudicada será:

a) Cantidad de Servicios Similares
b) Mejor ratio financiero, en el siguiente orden de prioridad 1. Ratio de Liquidez y, 2. Ratio de Solvencia (a ser extraídos de la evaluación financiera).

Esto es, se aplicará el criterio de desempate mencionado en el inciso a) y, de persistir algún empate se procederá a considerar el inciso b).

5.3 El Convocante, luego de obtener la no objeción del BID a la evaluación y adjudicación propuesta (en procesos con revisión ex ante) comunicará los resultados a los oferentes.

5.4 Si alguno de los oferentes desea conocer las causas por las cuales su propuesta no fue adjudicada, podrá solicitar al convocante la explicación pertinente, que se efectuará por escrito y/o en una reunión para analizar o discutir exclusivamente la propuesta del oferente y no así las otras propuestas.

5.5 En caso de que el oferente no considere satisfactoria la explicación, podrá presentar su protesta o reclamo por escrito, en cualquier momento del proceso, inclusive después de la adjudicación.

6 Rechazo de todas las ofertas

6.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como anular el presente llamado y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación correspondiente, si así lo juzga conveniente.

6.2 Se considerará irregular y por lo tanto, será rechazada toda oferta que contengan condicionalidades, limitaciones u otras modificaciones, así como las que no se ajusten a las presentes Condiciones.

6.3 El rechazo de cualquiera de las ofertas no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los oferentes.

7 Publicación o comunicación sobre los resultados de la evaluación

7.1 Los resultados de la SC deberán ser notificados a todos los oferentes que presentaron oferta, pudiendo utilizar mensajes electrónicos, se deberá obtener el acuse de recepción de la notificación; también se podrá publicar los resultados en el portal de la DNCP y/o en la página Web del Ejecutor.

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

SECCION III FORMULARIOS

DOC-1

PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN DE PRECIOS

Lugar y Fecha de la Cotización:.....

Señores

[*Nombre del Organismo Ejecutor o Beneficiario*]

[*Dirección*]

[*Ciudad*]

Ref.: **Oferta para las obras** "[indicar nombre]"- Solicitud de Cotización Nº [indicar número]

Señores

Por la presente tenemos a bien remitir nuestra Cotización de Precios para las obras de referencia. El monto propuesto, basado en los datos que se indican en el formulario de Presupuesto de la Obra, es de:

Gs. _____ [indicar monto]

Declaramos:

- que nuestra empresa examinó cuidadosamente los documentos de la invitación y la zona de las Obras. En base a esta información, nos comprometemos a ejecutar las obras mencionadas hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones técnicas de su solicitud de cotización y el plazo allí indicado.
- que nuestra empresa se encuentra legalmente constituida y no tiene impedimentos legales o administrativos para, eventualmente ser contratada para la ejecución de las obras para las cuales presentamos esta oferta.
- que no tenemos ningún conflicto de interés, cumplimos con los requisitos de elegibilidad del BID; además nuestra empresa no se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BID (www.iadb.org/topics/transparency/IAD/sanctionedfirms.cfm?lang=es)
- que para firmar el contrato o documento similar, confirmaremos la conformación del personal técnico que se pondrá a disposición y que cumple los requisitos indicados en las especificaciones técnicas
- nos comprometemos a realizar las obras descritas en las Especificaciones Técnicas en el plazo señalado en el numeral 1.9 de las instrucciones a los oferentes o en uno menor.
- la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a sus representantes autorizados, la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos; en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a rechazar nuestra oferta, o en caso de haber sido adjudicados con el contrato, se cancele el mismo sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan

Declaramos que conocemos y aceptamos que:

- El Convocante no asume ningún compromiso de contratar las obras cotizadas.
- Nosotros como Oferentes solventaremos los costos relacionados con la preparación y presentación de esta cotización, cualquiera sea el resultado del proceso.
- Iniciado el período de evaluación de las cotizaciones y hasta la finalización del proceso de adquisición, toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las cotizaciones, así como, los informes y las recomendaciones de adjudicación final son consideradas confidenciales. Situación que respetaremos, y entendemos que cualquier intención de comunicarnos por otro medio que no sea escrito y en respuesta a las aclaraciones que nos sean

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

solicitadas, darán lugar a que nuestra oferta sea rechazada, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

Convenimos en mantener esta oferta por el periodo solicitado en las instrucciones a los oferentes.

Nuestra dirección, para efectos de cualquier comunicación o correspondencia es: _____

Atentamente,

[Firma, nombre del representante legal del oferente]

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

DOC 2

COTIZACIÓN DE LA OBRA

Nombre de la Obra:.....

Ítem	A Descripción	B Unidad	C Cantidad	D Precio Unitario	E Precio Total
1	Reparación de aberturas (reparación, mantenimiento de puertas, cerraduras y pintura de aberturas)	Un.	7		
2	Cambio de alfombras	m^2	450		
3	Cambio de cortinas	m^2	120		
4	Reparación de (10) ventiladores y (5) Acondicionadores de Aire	Un.	15		
5	Pinturas de pared	m^2	700		
6	Reparación de llaves de tomas de enchufe	bc.	10		
PRECIO TOTAL					

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

DOC-3

Declaración Jurada de Mantenimiento de la Cotización

Fecha: *[indique la fecha]*
Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*
No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*
Solicitud de Cotizaciones: *[Indique el número]*

Señores
[Nombre del Convocante]
Presente.-

Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante y con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

   a) retiramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en las Instrucciones a los Oferentes; o
   b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes ,
   c) si, después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma,
      (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el Contrato (o documento similar); o
      (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (si fuera requerida)

Firma: *[firma del representante autorizado].*

Nombre: *[indique el nombre]*

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

SECCIÓN IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRAS MENORES PARA LA OFICINA DE LA DGA
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA EX ATE.

Codigo de Catalogo: 72102802-001

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS							ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COTIZADAS (a ser llenada por el oferente)		
Lote	Ítem	Cantidad	Unid. De Medida	Especificaciones Técnicas Mínimas	Plazo de entrega solicitado	Garantía solicitada	Especificaciones Técnicas Cotizadas	Plazo de entrega propuesto	Garantía oferta
N/A	1	7	Un.	Reparación de aberturas (reparación, mantenimiento de puertas, cerraduras y pintura de aberturas)	60 días a partir de la Orden de Proceder.	Mínimo Seis (6) meses	[especificar] s/ Detalle	[especificar]	[especificar]
N/A	2	450	m²	Cambio de alfombras					
N/A	3	120	m²	Cambio de cortinas					
N/A	4	15	Un.	Reparación de (10) ventiladores y (5) Acondicionadores de Aire					
N/A	5	700	m²	Pinturas de pared					
N/A	6	10	bc.	Reparación de llaves de tomas de enchufe					

1- REPARACIÓN DE ABERTURAS

Se procederá a la preparación de la superficie de la siguiente manera:
- Limpieza, lijado y remoción de partículas sueltas.
- Dos manos (o las que sean necesarias) de pintura de esmalte sintético.

El color de la pintura será a elección, previa aprobación de la fiscalización.
Para el caso de las cerraduras, proceder al retiro de las existentes en mal estado y sustituir por cerraduras a cilindro, nuevas y de marcas reconocidas en nuestro mercado, todo de acuerdo a las cantidades a ejecutar que consta en la planilla de trabajos.

2- ALFOMBRAS

Previo retiro de la existente en mal estado, se colocara alfombra multipiso, de color a elección. Deberá contar con la aprobación del Fiscal de Obra, incluye zócalo.-

3- CORTINA

Previo retiro de las existentes en mal estado; serán de gabardina, de color y diseño a elección; y aprobados por el Fiscal de Obra. Ajustes de Barrales.

4- REPARACIÓN DE INSTALACIONES ADHERIDAS

El listado de rubros y cantidades a ejecutar consta en la planilla de trabajos; incluye la reparación de Ventiladores de techo de 5 velocidades, y de equipos de Acondicionadores de Aire de 12.000 BTU.

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

El Contratista proveerá todos los materiales, equipos, mano de obra, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar los trabajos (previo retiro de los existentes en mal estado); los mismos serán aprobados por la Fiscalización, debiendo el contratista reparar y sustituir todo aquello que resulte necesario para el perfecto funcionamiento; para el caso de los acondicionadores de aire, deberá realizar los siguientes trabajos de mantenimiento:

- Desconexión del aparato acondicionado línea 220w – trifásico.
- Desarme del equipo, condensador – ventilador – evaporador – plaqueta electrica.
- Limpieza con hidrolavadora del equipo con soda caustica y detergente.
- Limpieza de la turbina, la base – condensador.
- Limpieza del filtro.
- Limpieza de los terminales de la llave selectora.
- Limpieza de cañerías.
- Conexión del aparato en funcionamiento.

5- PINTURA

AL LÁTEX ACRÍLICO DE PAREDES

Todas las paredes llevarán pintura al látex. El Contratista preparará la muestra del tono y consistencia de la pintura para la aprobación de la Fiscalización, previa regularización de la superficie (reparada y acondicionada para el efecto).

El trabajo consistirá en la aplicación de una mano de fijador sellador al agua en la proporción indicada por el fabricante y luego un mínimo de dos manos de pintura o las que sean necesarias para que tenga un acabado perfecto a juicio de la fiscalización.

Se retocarán cuidadosamente aquellas partes que así lo requieran. Estos retoques deberán llevarse a cabo con especial esmero, acompañando estrictamente a las demás superficies que se consideren correctos.

6- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

El reacondicionamiento necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones estará acorde a las necesidades y supeditado a las refacciones realizadas, previa revisión general de la instalación existente a cargo de un profesional competente. Se utilizarán materiales de primera calidad y marca reconocida en el mercado.

CONDICIONES GENERALES

El Contratista deberá considerar e incluir en los precios ofertados, todas las condiciones, provisiones, trabajos y reparaciones varias que se describen a continuación.

PROVISIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.

El contratista proveerá todos los materiales, equipos, mano de obra, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar la obra que se describe en la planilla y las que constan en la presente especificación, de forma que queden terminadas de acuerdo a los fines a que están destinados.

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Todos los materiales que se emplearán en esta obra deberán ajustarse a las observaciones establecidas en estas especificaciones.

MUESTRAS

El Contratista estará obligado, cuando lo exige la fiscalización, a presentar a su consideración y aprobación una muestra de aquellos materiales, artículos o productos que se proponen emplear o utilizar en sus trabajos.

DESCRIPCIÓN DE OBRA

DEMOLICIONES VARIAS

Se retiraran cuidadosamente o demolerán todo lo descripto en la planilla de trabajos.
Se demolerán aquellas partes de la construcción que presenten averías, daños por acción de la humedad u otros, quedando a cargo de la Empresa Contratista el retiro de escombros y desechos que resulten de la misma.

REPARACIONES VARIAS

- Se repararan todas las partes dañadas o afectadas para dejar la obra perfectamente acabada como en sus primitivas condiciones, todo bajo estricta supervisión del Fiscal de Obras
- Las demoliciones se realizarán teniendo el debido cuidado evitando dañar otras partes.
- Se emplearán materiales similares a los existentes, de primera calidad y marca reconocida en el mercado. Deberán contar con la aprobación del Fiscal de Obra.
  En el caso de la pintura se emplearan materiales de alta resistencia apropiadas para cada caso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Las reparaciones de todas las partes afectadas por los trabajos que ejecute el Contratista, serán dejadas en sus primitivas condiciones de solidez, utilización y aspecto, así como también la limpieza de escombros y residuos originados por los trabajos que se ejecutan.
- El Contratista será responsable de la provisión de elementos de apoyo de infraestructura (andamiajes, etc), de seguridad y señalización para el personal de obra y terceros. Cualquier cambio, ajuste, modificación u otro no contemplado en estas especificaciones, será comunicado a la fiscalización para su estudio, consideración y posterior autorización.
- El Fiscal podrá disponer en la obra, los cambios que estime conveniente con el objeto de salvar obstáculos o modificaciones, cuando los mismos no afecten los cómputos métricos del presupuesto. Deberán ser ejecutados sin dar derecho a pago de adicionales o remuneración alguna.
- Toda previsión o cualquier trabajo anexo a las obras incluidas en la presente sección del Pliego, necesarios para entregar todas las instalaciones completas en baja tensión en perfecto estado de funcionamiento.

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

- Deberá ejecutar oportunamente pruebas de funcionamiento y calidad que la inspección juzgue indispensable para la recepción de la instalación.
- El Contratista deberá facilitar sin cargo y/o solicitud del Fiscal, todo instrumento y elemento necesario para practicar las inspecciones y pruebas de instalaciones contratadas.
- Los ensayos antedichos no eximirán al Contratista de su responsabilidad por los defectos que se produjeran durante el funcionamiento de la instalación eléctrica, debiendo comprometerse a efectuar cualquier reparación o modificación de los trabajos realizados, si se comprobase deficiencias diversas, en la utilización de materiales impropios o en malas condiciones, así como también el empleo de mano de obra deficiente.

LIMPIEZA FINAL.

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio, interior y exteriormente.
Se deberá retirar todo resto de materiales del predio.
Todos los trabajos deberán tener la aprobación de la Fiscalización de Obra.

RETIRO DE MATERIALES RECHAZADOS

El Contratista estará obligado a retirar del recinto de la obra los materiales rechazados dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha de notificación del rechazo. En caso contrario el Fiscal se reservará el derecho de disponer el retiro de los mismos, siendo por cuenta del Contratista, los gastos que este procedimiento origine por concepto de transporte, almacenamientos, deterioro, etc.

CERTIFICACION DE CALIDAD

El fiscal de obra estará facultado a exigir al contratista la certificación de calidad de los materiales a utilizarse.-

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

SECCIÓN V MODELO DE CONTRATO A SER SUSCRITO

"OBRAS MENORES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS OFICINAS DE LA DGA "

PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES

El presente contrato, celebrado el día ___/____/_____ entre: el Ministerio de obras Publicas y Cominicaciones (MOPC), RUC Nº 80004239-5 representado legalmente por el _____, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (o Viceministro de .....) con domicilio en Oliva 411 esquina Alberdi, Asunción- Paraguay que en adelante se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte y la _____ con RUC N° _____,con domicilio en_____, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada por _____ con C.I N°_____, con domicilio en_____ que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

Por cuanto el CONTRATANTE ha realizado el llamado precedente referido y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA para la ejecución de....., conforme se detalla en la Sección V, Requisitos de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de.....IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el

SEGUNDA.- ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE**, invito a Empresas Constructoras, a presentar cotizaciones bajo normas de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo, según el [Contrato de Préstamo / Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable] Nº [indicar].

El **CONTRATANTE**, luego de la evaluación de las cotizaciones resolvió adjudicar la ejecución de la OBRA objeto del presente Contrato a la empresa _____ por cumplir su cotización con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo. Los resultados del proceso obtuvieron la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha ___/___/2013 y mediante comunicación CPR/C/- _____.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos de Mantenimiento y Reparacion de las oficinas ubicadas en la EX ATE y consistente **en Ejecutar las obras menores de Mantenimiento y Reparacion de las oficinas de la DGA**, que en adelante se denominará la **OBRA**, hasta su completo acabado, con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

CUARTA.- DOCUMENTOS DE CONTRATO.

Para el cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- Cotización de fecha ___/___/_____
- emitida por el **CONTRATISTA.**
- Planos del Proyecto y detalles constructivos Especificaciones Técnicas
- Otros documentos técnicos**(si aplica, detallar):** Especificaciones ambientales, Memoria Descriptiva, Estudios de soporte, Memoria de Cálculo
- Otros documentos que sean requeridos/necesarios

QUINTA .-VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

LA VIGENCIA del contrato será de 150 dias a partir de firma del Contrato

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de 60 dias a partir de la Orden de Proceder

El plazo será computado a partir de la fecha en que el Contratante expida la Orden de Proceder, hasta la Recepción Provisional.

La emisión de la Orden de Proceder, se realizara una vez que se haya efectivizado el desembolso del anticipo si el **CONTRATISTA** lo solicito, caso contrario se emitirá en un plazo no mayor a 30 dias luego de la firma de contrato.

SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de: [registrar en forma numérica y literal el monto del contrato en Guaraníes]

Este precio resulta de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra solicitadas; sin embargo, el monto o valor final de la OBRA resultará de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra efectiva ejecutadas, que serán comprobadas a través de las mediciones respectivas, e incluyen los trabajos adicionales que el

DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

CONTRATANTE autorice realizar mediante el instrumento técnico-legal previsto en la Cláusula de Modificaciones del presente Contrato.
Los precios unitarios consignados en la oferta adjudicada incluyen la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, y todos los demás elementos necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la OBRA. Este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades y cualquier otro componente que tenga incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y entrega definitiva.
Es de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA,** efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato.

El **CONTRATISTA** presentará al **CONTRATANTE** una planilla debidamente firmado por el representante autorizado del **CONTRATISTA,** que consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la medición efectuada en forma conjunta por el **FISCAL DE OBRAS, en adelante EL FISCAL** y el **CONTRATISTA,** y con los precios unitarios acordados.
En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente al **CONTRATANTE** la planilla de ejecución final de obra y el Acta de Recepción Definitiva hasta **treinta (30)** días posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el **FISCAL** elaborará la planilla en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.
El **CONTRATANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a recibir planilla de ejecución final de obra y el Acta de Recepción Definitiva comunicará por escrito su aprobación o devolverá para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar su planilla y acta.
El **CONTRATANTE** enviara la planilla de ejecución final de obra y el Acta de Recepción Definitiva aprobado a la dependencia pertinente para el pago, que corresponde a la Direccion de Caminos Vecinales, con la firma y fecha respectivas.
En caso que la planilla de ejecución final de obra y el Acta de Recepción Definitiva fuese devuelto por el **CONTRATANTE**, éste lo trasladará al CONTRATISTA quien dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuar las correcciones o aclaraciones y con la nueva fecha remitir los documentos al CONTRATANTE.
El CONTRATISTA recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.
El pago de la planilla de ejecución final de obra y el Acta de Recepción Definitiva realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación por parte del CONTRATANTE. Si el pago no se efectúa dentro de este plazo el CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el dia treinta y uno 31 hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.

SÉPTIMA.- MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES El Ejecutor ajustará esta clausula según la complejidad, monto y tiempo de ejecución de la obra.)
El Cronograma de ejecución de obra será ajustado, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la emisión de la Orden de Proceder y será presentado al CONTRATISTA. Una vez aprobado por el CONTRATISTA y aceptada por el FISCAL, el cronograma constituirá parte del presente Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA.
Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución o el plazo total fenecen y los trabajos parciales o totales no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente:

al 2 por 1.000 del monto total del Contrato por cada dia de atraso entre el 1 y 30 días.
al 4 por 1.000 del monto total del Contrato por cada dia de atraso entre el 31 y 60 días.

Si el CONTRATANTE establece que, por la aplicación de multas se ha llegado al límite máximo del 10% del monto total del Contrato, procederá a analizar si da lugar a la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Octava de este documento.
Las multas serán cobradas mediante descuento de las Planillas ejecución final o Acta de Recepción Definitiva de pago que corresponda, sin perjuicio de que el CONTRATANTE ejecute o consolide la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción legal que corresponda.

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

OCTAVA.- CERTIFICACIONES
El CONTRATISTA emitirá la factura correspondiente a favor del CONTRATANTE una vez que cada planilla de Certificación de avance de obra haya sido aprobada por el CONTFRATANTE. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el CONTRATANTE no hará efectivo el pago de la planilla.

NOVENA.- ANTICIPO
Después de ser suscrito legalmente el **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de este, un anticipo del veinte por ciento (20%) del monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado de planilla de ejecución final, hasta cubrir el monto total del anticipo, dicha solicitud deberá ser presentada en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos a partir de la firma del contrato. El CONTRATISTA aportará una Poliza de Seguro por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del **CONTRATANTE,** quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada.

DÉCIMA.- GARANTÍAS
El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con una Poliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, emitida por _____ (registrar la entidad emisora), el _____ (registrar la de emisión), con vigencia hasta el _____ (registrar la fecha hasta la cual tiene vigencia), a la orden de_____ (registrar el nombre del CONTRATANTE), por _____ (registrar el monto en forma literal y numeral), equivalente al (10 %) del valor del Contrato, por un plazo equivalente a 180 días calendario.
En caso de incumplimiento contractual del **CONTRATISTA,** el importe de la garantía será pagado en favor del **CONTRATANTE,** a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.
El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de la OBRA.

DÉCIMA PRIMERA.- FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA
Fiscalización: Los trabajos materia del presente **CONTRATO** estarán sujetos a la FISCALIZACIÓN permanente del **CONTRATANTE**, quien nombrará como **FISCAL** a un profesional responsable del cumplimiento del Contrato de Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del CONTRATANTE.
El FISCAL de la OBRA será _____(indicar Consultor individual / Firma Consultora), denominado en este Contrato el FISCAL, y que tendrá, a título indicativo y no limitativo, las siguientes responsabilidades: (señalar las funciones más importantes)

- Estudiar e interpretar los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.
- Controlar y exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Ordenes de Trabajo.
- En caso necesario, proponer y sustentar modificaciones del diseño de la OBRA
- Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA, de la obra ejecutada y dar un Vo.Bo. a los Certificados o Planillas de avance de obra, antes de remitirlos al CONTRATANTE.
- Controlar la vigencia y validez de las garantías, requerir oportunamente al CONTRATISTA su ampliación y eventualmente solicitar al CONTRATANTE, la ejecución de éstas.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA
EL **CONTRATISTA** designa como su representante legal en obra, al **responsable** profesional con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, y calificado para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la OBRA, quien prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

a) dirigir la ejecución de la OBRA.
b) mantener a la SUPERVISION permanentemente informada sobre los aspectos relacionados con la OBRA
c) ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal del **responsable (indicar si es otro),** el **CONTRATISTA** deberá indicar al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para actuar su representación. Esta Suplencia será temporal, no debe exceder treinta (30) días calendario; caso contrario el **CONTRATISTA** deberá sustituir al **responsable (indicar si es otro)** con otro profesionales de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

DÉCIMA TERCERA.- LIBRO DE OBRAS (No Aplica)

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

El **CONTRATISTA** será responsable de llevar un Libro de Obras, con páginas numeradas **y dos copias**, que deberá ser abierto en la fecha que reciba la Orden de Proceder.
El FISCAL anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA**; el **RESIDENTE** utilizará el Libro para comunicar al FISCAL actividades de la OBRA.
Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del SUPERVISOR y la constancia firmada del **responsable** de haberla recibido o viceversa.
El **CONTRATISTA** podrá comunicar al FISCAL mediante el Libro de Ordenes, los aspectos de la OBRA que considere relevantes, por ejemplo los días de lluvia que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de la OBRA, y en el día en que suceda el hecho a efectos de que el FISCAL se pronuncie de forma objetiva.
A tiempo de la Recepción Definitiva de la OBRA, el original del Libro de Obras será entregado al **CONTRATANTE** y una copia al **CONTRATISTA** quedando otra con el FISCAL.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnica, legal y financiera), el FISCAL, con la autorización expresa del CONTRATANTE, durante el período de ejecución de la OBRA, podrá efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la OBRA, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.
El FISCAL, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al CONTRATISTA y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.
- Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.
- Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.

Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A. Orden de Trabajo

Se emitirán

- cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de la OBRA que no implique un cambio sustancial en el diseño de la OBRA, en las condiciones o en el monto del contrato.
- por el Fiscal directamente en el Libro de Obras, instruyendo los trabajos a ejecutar
- para iniciar, detener o reanudar partes de la OBRA y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones y los planos.

Estas órdenes no podrán:

- ser emitidas para reducir o incrementar cantidades de obra.
- Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems
- significar alteraciones en las cantidades de trabajo de los ítems del contrato y tampoco podrán trasladar recursos económicos de un ítem a otro.

B. Orden de Cambio

Deberán emitirse órdenes de cambio cuando se incremente o disminuya las cantidades de obra de los ítems de trabajo originalmente contratados, resulten o no en la modificación del precio del contrato o plazos del mismo, y sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.
El incremento o disminución del monto del contrato, mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas), no podrá ser mayor al ..... por ciento (..... %) del monto total del Contrato original.
Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.
Las órdenes de cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de la OBRA por razones debidamente justificadas.
Las Órdenes de Cambio deberán tener número y fechas correlativas y, serán elaboradas con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos) por el FISCAL y serán puestas a conocimiento y consideración del CONTRATANTE.

C. Contrato Modificatorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.
El FISCAL deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.
En el caso de requerir la disminución en la OBRA, esta situación deberá ser previamente concertada con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores.

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de la OBRA o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual *al xx (%)* del monto total del Contrato.

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificatorio.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el FISCAL al CONTRATANTE, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma a (*indicar la autoridad que firmó que el contrato original)*. El Contrato Modificatorio, será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

Si conforme a la modificación se estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada; para trabajos (ítems) de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberá ser propuesto por el CONTRATISTA, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros ítems de la oferta. El FISCAL analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al CONTRATANTE, quien será responsable de aprobar los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de planillas de avance de obra; cuando el **CONTRATISTA** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el **FISCAL** para luego emitir informe y recomendación respectiva al CONTRATANTE, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo.

Las Ordenes de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del CONTRATISTA, ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la OBRA.

Si el contrato modificatorio implicase un incremento o decremento por más del 15% del valor y/o del plazo inicial del contrato, se deberá solicitar previamente, la no objeción del BID. *(Eliminar el párrafo si el proceso está sujeto a revisión ex post del BID)*

DÉCIMA QUINTA.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

Se realizará cuando la OBRA haya sido concluida completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del CONTRATANTE hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre la OBRA que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido para la recepción definitiva.

Con una anticipación mínima de (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA mediante carta o Libro de Obras solicitará al FISCAL señale día y hora para la Recepción Provisional de la OBRA.

Si luego de la inspección, a juicio del FISCAL la OBRA se halla correctamente ejecutada, conforme a los planos y documentos del CONTRATO, hará conocer al CONTRATANTE su intención de proceder a la recepción provisional; este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles.

Recibida la carta de aceptación del CONTRATANTE y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, el FISCAL procederá a dicha Recepción Provisional, y se elaborará el Acta de Recepción Provisoria; de existir, se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de Recepción Provisoria.

Si a juicio del FISCAL, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que la OBRA sea utilizada, sin perjuicio de que se realicen las correcciones que ameritan. Empero si dichas anomalías fueran mayores, el FISCAL rechazará la recepción y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al CONTRATISTA hasta que la OBRA sea entregada en forma satisfactoria.

Cuando la ejecución de las obras haya considerado la provisión de bienes y/o de servicios conexos, las acciones previstas en la Recepción Provisoria, se harán extensivas para una recepción conforme de los mismos.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se realizará una vez que el CONTRATISTA cumpla las siguientes condiciones:

- ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la Recepción Provisoria de la OBRA
- ha transcurrido hasta _____*(indicar número de días – comúnmente 90-) días* calendario para verificar el funcionamiento de la OBRA.
- haya entregado los planos "as built" (un original, dos copias y medio digital-CD), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas y/o bienes y servicios conexos efectuados
- haya entregado la Garantía de Buena Ejecución de Obra en la forma de una *Póliza de Seguro/Boleta Bancaria* que cumpla con las características de Irrevocable, Renovable y de Ejecución Inmediata (la bancaria), por un valor no inferior al *diez por ciento (10%)* del Monto Total Final Contratado y con vigencia de hasta de *180 días* calendario, computable a partir de la

Recepción Definitiva de la OBRA. Todos los defectos de construcción que aparecieren dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, serán reparados por cuenta del CONTRATISTA. Tan pronto se constate la presencia de daños, el FISCAL, mediante carta, notificará al CONTRATISTA para que se proceda a la completa reparación de los daños por su cuenta y riesgo dentro de un plazo prudencial. De lo contrario, solicitará se efectivice la garantía.

El FISCAL señalará la fecha y hora para la Recepción Definitiva y pondrá en conocimiento del CONTRATANTE. Participarán en este acto el CONTRATANTE y el FISCAL; se elaborará el Acta correspondiente.

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la Recepción Definitiva hasta que la OBRA esté concluida a satisfacción; se aplicará la multa estipulada en la Cláusula Séptima a los días transcurridos entre la fecha que debió realizarse la entrega definitiva hasta la entrega definitiva a satisfacción del CONTRATANTE.

Los documentos de la OBRA también serán objeto de revisión, observación o aprobación, para una conformidad final de su recepción.

Si posteriormente al vencimiento de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, ésta presentara deficiencias de construcción, el CONTRATISTA queda sujeto a las penalidades que pudiera tener lugar por la vía *Coactiva Fiscal (adecuar si el Contratante es del sector Privado)*, por la naturaleza del presente contrato. El CONTRATISTA tendrá la responsabilidad emergente de daños y perjuicios establecidos en las leyes Civiles vigentes en el país.

DÉCIMA SÉPTIMA.-PLANILLA DE EJECUCION FINAL, ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de Recepción Definitiva, el FISCAL elaborará una planilla de cantidades finales de obra, con base en la OBRA efectiva y realmente ejecutada. Esta planilla será cursada al CONTRATISTA para que dentro de diez (10) días subsiguientes elabore la planilla o Certificado de Liquidación Final y la presente al FISCAL.

El FISCAL y el CONTRATANTE, no darán por finalizada la liquidación, si el CONTRATISTA no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

Sin embargo aún después de efectivizarse el pago final, en caso de establecerse anomalias será factible reclamar la restitución de montos que resultasen como indebidamente pagados al CONTRATISTA.

Se deberá descontar del importe del Certificado Final los siguientes conceptos:

- Sumas anteriores ya pagadas en los certificados o planillas de avance de obra.
- Reposición de daños, si hubieren.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubieren.
- Gastos de protocolización (si corresponde)

Asimismo el CONTRATISTA podrá establecer el importe de los pagos pendientes, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los cinco (5) días de sucedido el hecho que originó el reclamo).

El proceso será el mismo previsto en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA**, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

Por Rescisión del Contrato: el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, acuerdan rescindir el Contrato, de puro derecho sin intervención judicial en los siguientes casos:

Rescisión a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA. El **CONTRATANTE,** podrá proceder a la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Inicio demora más de diez (10) días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.
c) Por disolución o quiebra declarada del CONTRATISTA
d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, _____ (registrar los días en función del plazo total de la OBRA que se ejecuta) días calendario continuos, sin autorización escrita del FISCAL.
e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra.
f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas del FISCAL.
g) Por subcontratación de una parte de la OBRA sin autorización escrita del FISCAL y del CONTRATANTE.

h) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato -decisión optativa-, o el veinte por ciento (20), de forma obligatoria.

Rescisión a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE. El **CONTRATISTA,** podrá tramitar la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por instrucciones injustificadas emanadas del CONTRATANTE o emanadas del FISCAL con conocimiento del CONTRATANTE, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario.
b) Si apartándose de los términos del contrato el CONTRATANTE a través del FISCAL, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el FISCAL, por más de 90 (noventa) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado o planilla de avance de obra por el FISCAL al CONTRATANTE.

Reglas aplicables a la Rescisión: De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de rescindir el **CONTRATO**, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de rescindir el **CONTRATO** deberá ser hecha mediante carta dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según corresponda en un término no menor a ____ (El Ejecutor definirá el número de días en atención al plazo de la obra) días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la rescisión; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor del **CONTRATANTE** la garantía de Cumplimiento de **CONTRATO** manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo hasta que se efectué la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El FISCAL a solicitud del **CONTRATANTE**, procederá a establecer y certificar los montos rembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al Contratista gastos de desmovilización de ninguna naturaleza.

Con base en la planilla o certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **FISCAL**, el **CONTRATISTA** preparará la planilla o Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

El **CONTRATANTE** quedará en libertad de continuar la OBRA a través de otro contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al proponente calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.

Rescisión por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al contratante o al contratista. Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la OBRA, o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante carta dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Obras el FISCAL.

El **CONTRATISTA** conjuntamente con el SUPERVISOR, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo el FISCAL liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del CONTRATANTE fueran considerados sujetos a rembolso.

Con estos datos el FISCAL elaborará la planilla de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.

Con el fin de exceptuar al CONTRATISTA de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el SUPERVISOR tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del **CONTRATO**.

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCIÓN DE OBRAS VECINALES

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).
Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).
Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la OBRA o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **CONTRATISTA** deberá recabar del FISCAL DE OBRA un **Certificado o Constancia** de la existencia del impedimento, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al **CONTRATANTE** por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.
En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Trigésima.
En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la OBRA, por cuanto el **CONTRATISTA** ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización.
Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la OBRA de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del **CONTRATISTA** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder a la vía judicial. Dichos mecanismos aplicables serán, en su orden: (El Ejecutor establecerá cuáles aplica, v.gr: conciliación, mediación, arbitraje)

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO.
El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin el Vo.Bo. del FISCAL y autorización previa del **CONTRATANTE** quien a su vez solicitará la No Objeción del BID para el efecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATOS
Si la subcontratación de alguna parte del Contrato es autorizada, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el _____ (El Ejecutor definirá el porcentaje en atención al valor y complejidad de la obra) del valor total de este Contrato, y el **CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la OBRA.
Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS
EL **CONTRATANTE** está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la OBRA en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del FISCAL, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.
En este caso el **CONTRATANTE** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la OBRA, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los quince (15) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el FISCAL llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que corresponda.
Asimismo, el FISCAL podrá ordenar la suspensión temporal de la OBRA por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del CONTRATO a través de la respectiva Orden de Cambio.
También el CONTRATISTA puede comunicar al FISCAL o al CONTRATANTE la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la OBRA, por causas atribuibles al CONTRATANTE que afecten al CONTRATISTA en la ejecución de la OBRA.
Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del CONTRATISTA en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el FISCAL o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario

M. O. P. C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** y su representante en la OBRA están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de la OBRA que les fueron proporcionados.

En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al FISCAL, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

EL CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el CONTRATANTE.

Cuando el CONTRATISTA incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el FISCAL podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Queda establecido que el CONTRATANTE podrá retener el total o parte del importe de las planillas por avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la OBRA y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del FISCAL. Desaparecidas las causales anteriores, el CONTRATANTE procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de la OBRA el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico requerido, que incluirá al RESIDENTE de Obra. Dicho Residente deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de la OBRA, sin relevar al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.

El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA, por el CONTRATANTE.

El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de la OBRA. Estos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de la OBRA.

El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la OBRA. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

EL CONTRATISTA precautelará de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la OBRA removerá todos los obstáculos y materiales dejando la OBRA en estado de limpieza a satisfacción del fiscal y del CONTRATANTE.

Cumplimiento de leyes: El **CONTRATISTA** es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.

Responsabilidad ambiental: El CONTRATISTA está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales correspondientes a la OBRA. El Contratista será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales en la OBRA motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental. (eliminar si no corresponde a la complejidad de la OBRA).

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE.

VIGÉSIMA QUINTA.- INSPECCIONES

El CONTRATISTA, deberá dar libre acceso a la OBRA al FISCAL DE OBRA, al personal del CONTRATANTE autorizado al efecto y a los representantes del organismo financiador.

VIGÉSIMA SEXTA.- ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Todos los bienes y servicios que utilice el CONTRATISTA para la ejecución de la OBRA, los equipos y materiales que el CONTRATISTA incorporará al proyecto y/o traspasará al CONTRATANTE deben tener su origen en los países miembros del

BID. El CONTRATISTA no hará gastos para propósitos de este contrato en el territorio de un país que no sea miembro del BID.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

El Contratista declara y garantiza:

(a) que conoce, entiende y acepta la prohibición sobre actos de fraude y corrupción del BID, detalladas en el documento GN-2349-7;

(b) que no ha incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción definidas por el BID;

(c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para adjudicarse contratos financiados por el BID, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para adjudicarse contratos financiados por el BID o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el BID;

(g) que reconoce y acepta que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye fundamento para la imposición por el BID de las medidas que correspondan, sin perjuicio de otras medidas legales que correspondan.

El **CONTRATISTA** se compromete a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de su conocimiento durante la ejecución del Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:

CONTRATANTE:

Dirección:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

CONTRATISTA:

Dirección:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en _____ **(registrar el número)** ejemplares; _____ **(indicar nombre y cargo del firmante),** en representación legal del CONTRATANTE, y _____ **(registrar el nombre del apoderado legal)** en representación legal del CONTRATISTA.

Lugar y fecha, ...

_____

Nombre, Cargo y firma del Representante del CONTRATANTE

_____

Nombre, Cargo y firma del Representante del CONTRATISTA

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

SECCIÓN VI. PAISES ELEGIBLES

A continuación se presentan 2 opciones para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del BID, del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, de fondos especiales que restringen los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

b) Países no Prestatarios:

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

i) es ciudadano de un país miembro; o

ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro.

Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

FORMULARIO

ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO

En la ciudad de _____, República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, comparecen:

El señor/a (Nombre del Representante 1), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad Nº _____, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 1), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

El señor/a (Nombre del Representante 2), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad Nº _____, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 2), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

(En caso de haber más de dos empresas, citar) a fin de manifestar su INTENCIÓN DE CONSTITUIR CONSORCIO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El objeto de la firma del presente Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio, es que las empresas citadas, se presenten en forma conjunta a fin de participar en el Llamado MOPC Nº ____/__ "(Nombre del Llamado)", convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (MOPC), para la realización de los trabajos en cuestión en caso de resultar adjudicadas.

Cláusula Segunda: Las Firmas citadas más arriba, en el presente Acuerdo asumen el compromiso, de que si resultan adjudicadas CONSTITUIRÁN UN CONSORCIO, que será formalizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Artículo 48° numeral 4, del Decreto Nº 21909/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas), por Escrita Pública y con anterioridad a la firma del Contrato.

Cláusula Tercera: Las Firmas acuerdan que el CONSORCIO se constituirá con el nombre de (Nombre del Consorcio), estableciendo como DOMILIO ÚNICO para todos los efectos de este Llamado y del Contrato, en caso de resultar adjudicadas, en (Domicilio del Consorcio, Ciudad, País). Así mismo, acuerdan que su duración será la necesaria para el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, y concluirá con la completa terminación de los servicios que le correspondiere efectuar y la aceptación definitiva por parte del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones de la República del Paraguay.

Cláusula Cuarta: Queda establecido de común acuerdo, designar como GESTOR DEL CONSORCIO a la Firma (Nombre de la Empresa Líder), la que asumirá el liderazgo del mismo, y cuyo Representante Legal (Nombre del/los Representante/s Legal/es), será quien suscriba la oferta y todos los documentos relativos a la misma.

Cláusula Quinta: Las Empresas integrantes del Consorcio, solidaria y mancomunadamente, se obligan a cumplir con todos los compromisos y obligaciones emergentes DE LA PRESENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y del contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el caso de ser adjudicadas.

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en _____ ejemplares, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

(Firmas y Aclaraciones de los Nombres y las Empresas correspondientes)

OBSERVACIÓN:

En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o,

Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto, el mismo será suficiente.

Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto, el mismo será suficiente.

M. O. P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES